MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

CONSEJERÍA
JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-342/17-V-2023. MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE ÁRBOLES NOTABLES Y/O PATRIMONIALES DE CUERNAVACA Y SE ESTABLECEN LAS BASES PARA SU PROTECCIÓN, LABORES DE MANTENIMIENTO PARA SU CONSERVACIÓN Y EL REGISTRO DE ESPECIES ARBÓREAS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/05/17
Publicación	2023/07/12
Vigencia	2023/05/17
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6208 Sección Segunda “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024. Al margen superior una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38, FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo obligación del estado garantizar que, el desarrollo nacional sea integral y sustentable, a través de un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Que el municipio de Cuernavaca es una entidad de carácter público susceptible de derechos y obligaciones, que tiene a su cargo la obligación de promover el cuidado y conservación del medio ambiente.

Que la protección de árboles notables e Históricos en México se remonta a 1997 en el que el entonces Instituto Nacional de Ecología publicó el libro “Compendio de Árboles históricos y notables de México”. Dicha obra escrita por el biólogo Fernando Vargas Márquez, enlista especies arbóreas de 19 entidades federativas y en la que Morelos no figura. Posteriormente, en el 2008, es el estado de Oaxaca el que crea el primer instrumento jurídico que protege a los árboles notables y/o históricos de esa entidad.

Que el 9 de julio de 2010 el Cabildo de Cuernavaca expidió el acuerdo AC/SO/9-VII-10/131, mediante el cual se aprueba la creación del catálogo municipal de árboles notables y/o históricos y se establecen las bases para su protección y el registro de especies arbóreas, señalando que dicho catálogo debía constituirse como instrumento de preservación, protección y vigilancia de especies arbóreas.

Dicho acuerdo establece que la regiduría de Protección Ambiental y la Dirección de Bosques y Barrancas serán las encargadas de realizar el inventario y el expediente de los árboles declarados como notables y/o históricos dentro de la entidad. Así como coordinar con la Dirección de Protección Ambiental asociaciones civiles, instituciones y personas físicas, las actividades de preservación, protección y vigilancia.

Que el 10 de abril de 2014 se expidió el acuerdo AC/SO/10-IV-2014/264, mediante el cual se decretan como patrimonio biológico y cultural del municipio de Cuernavaca, 11 árboles para su protección.

Que en 2019, 2020 y 2022 se han realizado modificaciones a la estructura orgánica al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca, por lo que resulta necesaria la actualización de los acuerdos en comento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO SO/AC-342/17-V-2023. MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE ÁRBOLES NOTABLES Y/O PATRIMONIALES DE CUERNAVACA Y SE ESTABLECEN LAS BASES PARA SU PROTECCIÓN, LABORES DE MANTENIMIENTO PARA SU CONSERVACIÓN Y EL REGISTRO DE ESPECIES ARBÓREAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la declaratoria de árboles notables y/o patrimoniales de Cuernavaca como un instrumento de preservación, protección y vigilancia de estas especies arbóreas, las cuales, constituyen un patrimonio natural de incalculable valor que ha sido heredado a través de generaciones.

Aprobación	2023/05/17
Publicación	2023/07/12
Vigencia	2023/05/17
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6208 Sección Segunda “Tierra y Libertad”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se conmina a las áreas competentes a realizar las verificaciones necesarias a fin de determinar las condiciones actuales de los 12 individuos arbóreos que fueron inscritos al catálogo municipal al momento de su creación, mismos que se describen a continuación:

1. Identificación. Nombre propio: el gigante nombre común: Ahuehuete nombre científico: Taxodium mucronatum Ten. 2. Ubicación Geográfica: Parque Los Ahuehuetes calle Francisco Villa Santa María Ahuacatitlán Coordenadas: 19º 0’ 45” N 99º 15’ 50” O 3. Características. Diámetro del tronco: 4.56 metros perímetro del tronco .14.60 metros altura: 20 metros edad atribuida: 500 años Origen: natural condición fitosanitaria: Vivo.
2. Nombre local: Ahuehuete o Sabino nombre científico: Taxodium mucronatum Ten. Alcanza de 20 a 35 m de altura y de 0.40 a un metro de D.A.P. El tono de la corteza va de pardo a rojiza y se desprende en piezas longitudinales de estructura fibrosa. Las hojas son simples, alternas y de color verde oscuro de 8 a 20 mm de largo y un mm de ancho. Inflorescencia masculina de 15 a 30 cm de largo. Los frutos son ovales de color verdoso. Se distribuye en todo el país, entre los 300 y 2,500 m snm. Crece a orillas de arroyos y ríos con las raíces parcialmente sumergidas. Usos medicinales. Especie arbórea que ha formado parte de la historia de México. Entre otros hechos históricos, en 1520, Hernán Cortés lloró su derrota bajo el abrigo de un ahuehuete conocido como “el árbol de la noche triste” en Popotla, sobre la calzada México-Tacuba. En 1910, fue sembrado un ejemplar en la Av. Reforma para festejar el centenario de la independencia y en 1921 fue nombrado árbol nacional. El ahuehuete se encuentra en el Parque de los Ahuehuetes, en Santa María de Ahuacatitlán.
3. Nombre local: amate amarillo nombre científico: ficus petiolaris Kunth. Mide de 8 a 15 m de altura y hasta 1 m de D.A.P. El tronco es amarillento verdoso. Las hojas acorazonadas, verde intenso por el anverso y tienen un mechón blanquecino en el reverso. Los siconos son verdes con manchas rojas y aterciopeladas. Es originario de México. Presente en climas cálido, semicálido y templado, entre los 550 y los 1 500 m snm. Asociado a bosque tropical caducifolio, subcaducifolio, bosque espinoso, mesófilo de montaña, de encino y de pino. Se distribuye en los estados de Morelos, Guerrero, Puebla, Oaxaca, Nayarit, Colima, Sinaloa, Chihuahua, Durango, Sonora y Zacatecas. Usos medicinales. Su capacidad de crecimiento sobre paredes y rocas le otorga un singular atractivo visual. La semilla para desarrollarse debe pasar por un

proceso de escarificación; por ejemplo, pasando por el tracto digestivo de un animal, aves o murciélago que habitan en las barrancas por lo que este árbol es importante mantener sanos los ecosistemas aportando el alimento a los animales. Ubicado en el Parque Revolución.

4. Nombre local: amate blanco; nombre científico: ficus cotinifolia Kunth. Alcanza los 17 m de altura y 0.80 m de D.A.P., con ramas muy extendidas y contrafuertes que le permiten sostenerse en suelos de poca profundidad. Las hojas son alargadas, verde grisáceo, sin pelos por el anverso y muy vellosas por el reverso. Los siconos son grises pálido manchadas con rojo o verde oscuro. Originario de México, habita en clima cálido entre los 60 y los 1 500 m snm. Está asociado a bosque tropical caducifolio y subperennifolio. Se distribuye desde Tamaulipas hasta Yucatán; por la vertiente del Pacífico desde Morelos, Sinaloa hasta Chiapas. Usos medicinales artesanales y de vestido. Ubicado detrás de la Comercial Mexicana calle Cuauhtemotzín.

5. Nombre local: Amate prieto nombre científico: ficus glycicarpa (Miq.) Miq. Puede alcanzar 20 metros de altura y 80 cm de diámetro. Es de tronco bajo con raíces aéreas sin contrafuertes y copa redonda de color verde oscuro. Las hojas de 12 a 22 cm de largo, pardo grisáceo. Sus flores son blanquecinas. Originario de México. Habita en selva baja caducifolia y subperennifolia; así como, en bosque mesófilo de montaña, desde el nivel del mar hasta 2100 m, de Sinaloa hasta Chiapas, en Morelos, Guerrero, Estado de México, Puebla y Veracruz. Se usa como objeto ornamental y como árbol de sombra en cafetales de bosque de niebla. Ubicado en la calle de Rufino Tamayo, colonia Acapantzingo.

6. Nombre local: Cazahuate nombre científico: ipomoea murucoides Roem. & Schult. Árbol de hasta 8 m de altura, corteza pardo-amarillenta hojas simples dispuestas en espiral; flores en panículas de hasta 25 cm, corola blanca de 7 cm de diámetro y de 6 a 8cm de longitud. Frutos en cápsulas de cuatro valvas que contienen semillas triangulares de color café de 11 a 12 mm de longitud. Se localiza en los estados de Sonora, Sinaloa, Jalisco, Guanajuato, Veracruz, Puebla y en Morelos; en casi toda la superficie cubierta por selva baja caducifolia, principalmente en lugares alterados. Usos medicinales, culturales ornamentales. En los árboles muertos se desarrolla el famoso hongo oreja de cazahuate (Pleurotus ostreatus). En Morelos se reportan cuatro especies de este género; así como, la presencia de alcaloides que han sido probados con éxito como insecticidas en plagas agrícolas. Ubicado en la calle de Campo Florido, entre las calles de 1a privada de Campo Florido, antiguo callejón a

Chamilpa y la calle de Nacional, en la colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos. Mide, aproximadamente, 3 m de altura, es un viejo sobreviviente en la mancha urbana, sobre la acera norte del perímetro de la escuela Waldorf.

7. Nombre local: clavellino nombre científico: pseudobombax ellipticum (Kunth) dugand. Puede alcanzar 8 a 10 metros de altura y 60 cm de diámetro. Las hojas dispuestas en espiral, se encuentran en grupos de cinco, redondeadas y verde amarillentas. El tronco es recto. Las flores nacen solitarias donde estuvieron las hojas, ligeramente aromáticas de 13 a 15 de largo blanco o rojo-púrpura en forma de escobetilla, que le da un atractivo muy especial. Sus pétalos son angostos y rosas con bordes oscuros o blancos. Los frutos pueden llegar a medir 25 centímetros de largo y tienen cinco divisiones con semillas redondeadas y de 6 mm de diámetro. Originario de América tropical, habita climas cálidos, entre el nivel del mar y los 1200 metros. Se localiza en Sinaloa, Puebla, Guerrero, Oaxaca, Nayarit, Colima, Jalisco, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, Veracruz y Quintana Roo. Usos medicinales y ornamentales. En México pueden encontrarse árboles centenarios. Ubicado en el atrio de la iglesia de San Lorenzo Mártir, Chamilpa, Cuernavaca. Se llega por las calles de Aldama, Morelos y Allende.

8. Nombre local: cacaloxóchitl, flor de mayo nombre científico: plumeria rubra L. Mide de 5 a 8 metros de altura, con ramificación desde los dos metros de altura. Las hojas son simples, verde brillante por el frente y verde pálido por el envés, dispuestas en espiral margen entero y ápice acuminado. Las flores brotan en panículas densas en las axilas de las hojas nuevas. Los silvestres tienen flores blancas; los cultivados producen flores de color amarillo o en gamas de rosado a púrpura. Por el pacífico, se distribuye de Baja California a Chiapas; por el Golfo, de San Luis Potosí a Yucatán. Se encuentra entre el nivel del mar y los 1 500 metros. Se cultiva en huertos. Prospera en regiones de climas cálido y seco. Uso ornamental, cultural, místico. “En el Chilam Balam encontramos frases próximas a esta especie: “Flor de mayo es su pan, flor de mayo es su agua”. Asimismo, esta flor se considera símbolo de la lujuria; de este modo el pasaje puede indicar también que cuando la lujuria reina en medio de un pueblo que se considera elegido por Dios, será la perdición, y, por tanto, será eminente la destrucción del mundo.” Ubicado al lado norte de la Capilla de los Reyes Magos, en Tetela del Monte, colindando con la calle de León Salinas, justo enfrente de la escuela primaria “Fray Bartolomé de las Casas”.

Aprobación	2023/05/17
Publicación	2023/07/12
Vigencia	2023/05/17
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6208 Sección Segunda “Tierra y Libertad”

9. Nombre local: palo lechón venenillo, nombre científico: sapium macrocarpum müll. Arg. Árbol de 8 hasta 30 m de altura y hasta 60 cm de diámetro. Tiene tronco derecho con corteza de color pardo-oscura con látex. Hojas simples dispuestas en espiral de 4 a 15cm de largo y de 1.5 a 4.5 cm de ancho de color verde oscuro. Las flores son muy pequeñas verduzcas o amarillentas. Los frutos son cápsulas de 1 a 2 centímetros de ancho de piriformes a ovoides y semillas de 6 a 8 mm de largo. Se desarrolla desde el nivel del mar hasta los 2,300 msnm, en la selva baja caducifolia, bosque de galería, selva mediana subcaducifolia, alta perennifolia, bosque mesófilo de montaña y bosque de pino-encino. Tiene una amplia distribución en México y fuera del País. En México se localiza desde Sonora hasta Chiapas, Guanajuato, Veracruz, Estado de México, Morelos, Puebla y Durango. Usos medicinales, construcción y ornamental, el jugo del fruto es venenoso. Está clasificada en la NOM-059- SEMARNAT-2010 bajo la categoría de amenazada. Ubicado en Ahuatepec. Camino antiguo a Ahuatepec.

10. Nombre local: amate blanco, nombre científico: ficus cotinifolia kunth. Árbol hasta de 15 m de altura, tiene jugo lechoso, con ramas muy extendidas y un tronco bajo. Las hojas son alargadas, miden de 5 a 14 cm de largo, verde-grisáceo cuando secas, sin pelos por el anverso y muy vellosas por el reverso. Las flores son de color gris pálido manchadas con rojo o verde oscuro. Originario de México. Habita en clima cálido entre los 60 y los 1500 msnm. Asociada a vegetación bosques tropicales caducifolio perturbada de manglar, y subperennifolio, además de pastizal. Ubicado en calle Cuauhtemotzín /Av. Morelos. (Frente al DIF Cuernavaca, a lado de la tienda departamental Comercial Mexicana). Ubicado en el Puente del Diablo, Callejón del Diablo, colonia Miraval.

11. Nombre local: fresno nombre científico: fraxinus uhdei (wenz.) lingelsh. Árbol frondoso, dioico, de 25 m de alto y 1 m de diámetro; tallo erecto, corteza arrugada y dividida superficialmente en líneas longitudinales; hojas de textura apergaminada, lámina dividida de 5 a 9 foliolos con forma de punta de lanza, elípticos, más largos que anchos, con nervaduras prominentes, de 5 a 15 cm de longitud por 1.5 A 5 cm de ancho, el envés verde claro; inflorescencias, panículas muy ramificadas, laxas o densas, de 7 a 20 cm de largo; frutos redondeados en su ápice, de 2.5 A 3 cm de longitud, con alas de 5 mm. Ubicado en la esquina de las calles de Hidalgo y Aldama, en Chamilpa. dama, en Chamilpa.

Aprobación	2023/05/17
Publicación	2023/07/12
Vigencia	2023/05/17
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6208 Sección Segunda “Tierra y Libertad”

12. Nombre local: parota, nombre científico: enterolobium cyclocarpum (Jacq.) Griseb. (1860). forma: árbol grande, caducifolio, de 20 a 30 m (hasta 45 m) de altura, con un diámetro a la altura del pecho de hasta 3m. Copa/hojas: copa hemisférica. El follaje es abundante, dando a la amplia copa una forma más ancha que alta. Libre de competencia por luz y puede alcanzar grandes diámetros. Hojas bipinnadas con 4 a 15 pares de pinnas opuestas, miden de 15 a 40 cm de largo; folíolos numerosos (15 a 30 pares por pinna) de color verde brillante. Tronco / Ramas. Tronco derecho y a veces con pequeños contrafuertes en la base. Ramas ascendentes. Corteza: externa lisa a granulosa y a veces ligeramente fisurada, gris clara a gris pardusca, con abundantes lenticelas alargadas, suberificadas, dispuestas longitudinalmente. Interna de color crema rosado, granulosa, con exudado pegajoso y dulzón. Grosor: 2 a 3 cm. Flor(es): en pequeñas cabezuelas pedunculadas axilares, de 1.5 a 2 cm de diámetro, sobre pedúnculos de 1.5 a 3.5 cm de largo. Flores actinomórficas, cáliz verde y tubular; corola verde clara, de 5 a 6 mm de largo. Fruto(s): fruto característico de la especie. Consiste una vaina circular indehiscente, de 7 a 15 cm de diámetro, aplanada y enroscada, leñosa, moreno oscura, brillante, de sabor dulce. Contiene de (5) 10 a 15 (20) semillas. Semilla(s): semillas grandes, ovoides y aplanadas, de 2.3 por 1.5 cm, morenas y brillantes con una línea pálida con la forma del contorno de la semilla, rodeadas por una pulpa esponjosa y fibrosa de olor y sabor dulce. Presentan una testa extremadamente dura que impide la germinación hasta que una modificación estructural permita la hidratación del embrión. Raíz: sistema radical extenso y profundo. Ubicado en la Estación de tren. de frente a la Estación del lado derecho, en la colonia Patios de la Estación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del gobierno municipal y sus unidades administrativas, serán las encargadas de evaluar el estado actual de los 12 árboles registrados en su momento en el acuerdo AC/SO/10-IV-2014/264, así como realizar el inventario y expediente de los árboles que, sea de interés declarar como “Árboles Notables y/o Patrimoniales de Cuernavaca” de acuerdo con los criterios que más adelante se describen, debiendo coordinar acciones con las dependencias competentes, así como con las organizaciones de la sociedad civil para su preservación, protección y vigilancia. Dicho inventario será dinámico por lo que deberá actualizarse cada 2

años a fin de incluir aquellos ejemplares que se determine que cumplen con los criterios establecidos.

ARTÍCULO CUARTO.- La instancia donde se presentarán y evaluarán las propuestas para decretar a un árbol como "Árbol Notable y/o Patrimonial de Cuernavaca" será el órgano ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico y Territorial del municipio de Cuernavaca. La declaratoria de los ejemplares se hará bajo las siguientes categorías:

I. Árbol notable.- Formará parte de esta categoría aquel ejemplar que, por sus características extraordinarias de porte, edad, dimensiones, rareza, estructura, rol ecológico, rol social, singularidad o valor científico, por estar en la NOM 059-SEMARNAT-2010, represente un patrimonio natural de incalculable valor y belleza.
II. Árbol patrimonial.- Se considerará en esta categoría a aquel ejemplar que esté ligado a un hecho histórico especifico en el ámbito local, estatal, regional o nacional o que, por su localización constituya un ejemplar emblemático.
III. Arboleda singular.- Se refiere a todas aquellas agrupaciones de árboles que en conjunto destaquen por su rol ecológico, forma, edad, interés social, cultural, histórico o rareza.

ARTÍCULO QUINTO.- Los árboles que sean considerados para ser declarados en alguna de las categorías antes mencionadas deberán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Justificación de la categoría.
 1.1 Descripción y motivos para su inclusión como árbol notable y/o patrimonial de Cuernavaca.
 1.2 Nombre científico. - Nombre de la especie.
 1.3 Nombre común. - Nombre local, con el que se le suele conocer popularmente.
 1.4 Municipio. - Establecer la jurisdicción de la ubicación del ejemplar, paraje o denominación del territorio.
 1.5 Ubicación. - Mencionar el domicilio completo o sitio exacto donde se encuentra el ejemplar, especificando si se ubica en un lugar público o propiedad privada.

1.6 Accesos. - Mencionar las vías de acceso y referencias para la localización del ejemplar.

2.- Datos dasométricos

2.1 Medidas del árbol.- Altura total, altura del fuste, altura de la copa, DAP del tronco (Diámetro del tronco a la altura del pecho) y dimensiones de la copa incluyendo la longitud máxima (l mayor) y la longitud perpendicular a ésta (l mínima).

2.2 Edad aproximada. - Estimar la edad con base en la información disponible en el área o lugar.

2.3 Coordenadas geográficas.

2.4 Fotografías y dibujos. - Documentación ilustrativa y necesaria.

3.- Otras consideraciones. En este apartado se integrará la información de documentos, testimonios, y demás datos que arrojen acerca del árbol

4.- Nombre de la persona y/o instancia que lo propone.

ARTÍCULO SEXTO.- Se promoverán convocatorias ciudadanas para que personas físicas, asociaciones civiles o instituciones propongan y suscriban los árboles que consideren susceptibles a ser catalogados como árbol notable y/o patrimonial de Cuernavaca.

La oficialía de parte de la Secretaría de Desarrollo sustentable y Servicios Públicos será el área autorizada para recibir las postulaciones presentadas por los ciudadanos, una vez recibida esta será turnada al comité de ordenamiento ecológico y territorial para su estudio.

Posteriormente, se procederá al análisis de los datos proporcionados para validar que el árbol postulado cumpla con los requisitos mínimos para ser considerado, agendándose una visita de verificación que será ejecutada en conjunto por personal del comité de ordenamiento ecológico y territorial así como personal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, lo anterior para validar de forma física las condiciones del individuo, efectuado lo anterior se procederá a emitir la aceptación o negación de la inclusión del individuo al catálogo, debiendo informarse al solicitante de la resolución emitida.

Finalmente, tratándose de árboles ubicados al interior de propiedad privada, se solicitará que el postulante acredite su personalidad, exhiba acreditación de propiedad, así como identificación oficial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los árboles notables y/o patrimoniales de Cuernavaca deberán de ser tratados bajo un manejo especial, respetuoso y no intrusivo, por lo que deberán contar con un programa de manejo especifico que contemple únicamente aquellas labores que verdaderamente requiera y que estén sustentadas por un dictamen técnico de un arborista: riego, fertilización, poda fitosanitaria, limpieza de copa y otras intervenciones que prolonguen la vida e integridad del árbol. Asimismo, deberán contar con una placa que señale la categoría en la que se ubica, características por las que fue catalogado en dicha categoría, datos de la especie y año en que fue declarado como notable y/o patrimonial de Cuernavaca. La colocación de dicha placa no debe de dañar la integridad del árbol.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cualquier intervención que se proponga realizar al ejemplar deberá ser avalada por un dictamen técnico elaborado por un arborista certificado perteneciente al padrón de arboristas especializados en árboles patrimoniales. Asimismo, las intervenciones al árbol únicamente las podrá efectuar un arborista certificado perteneciente a dicho padrón. Dichas labores deberán de alinearse al manejo especial y propio de los árboles considerados patrimoniales, cuyas maniobras se distinguen por ser sumamente respetuosas hacia el árbol. Cualquier daño causado a los ejemplares deberá ser considerado delito grave y sancionado conforme a la Ley y de acuerdo a lo señalado por el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO NOVENO.- El ayuntamiento promoverá los mecanismos idóneos para contar con un presupuesto anual otorgado por instituciones no gubernamentales, así como a través de acuerdos de convenios y colaboraciones con empresas e instituciones. El objeto de este presupuesto anual es garantizar el adecuado mantenimiento de los ejemplares, así como realizar estudios y/o investigaciones que lleven a un mejor conocimiento del ejemplar desde el punto de vista biológico, histórico y/o cultural.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El ayuntamiento promoverá la difusión de la declaratoria a través de diferentes vías impresas y electrónicas para fomentar entre los niños, niñas, jóvenes y la población en general, la cultura del árbol y el conocimiento sobre los árboles notables y patrimoniales de Cuernavaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

Debiéndose publicar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- Notifíquese a los titulares de las unidades administrativas referidas en el acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos de este Gobierno Municipal, y demás dependencias operativas y normativas involucradas, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.
SÍNDICA MUNICIPAL
CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.
VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.
PAZ HERNÁNDEZ PARDO.
JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.
DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.
PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.
JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.
VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.
CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.

Aprobación	2023/05/17
Publicación	2023/07/12
Vigencia	2023/05/17
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6208 Sección Segunda “Tierra y Libertad”

MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.
MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.
YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA.

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, presidente municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CARLOS DE LA ROSA SEGURA
RÚBRICAS.

Aprobación	2023/05/17
Publicación	2023/07/12
Vigencia	2023/05/17
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6208 Sección Segunda "Tierra y Libertad"